LOTERÍA DE MEDELLÍN

INVITACIÓN PRIVADA N° 007 DE 2020

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

Prestación de servicios de Intermediación, asesoría, manejo y administración del programa de seguros que se requiera para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Lotería de Medellín y en todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato de seguro.

MEDELLÍN, AGOSTO DE 2020

CAPÍTULO PRIMERO INFORMACIÓN: GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 INFORMACIÓN GENERAL.

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal N° 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008 y 041 de 2017; está interesada en recibir una ofertas para la "Prestación de servicios de Intermediación, asesoría, manejo y administración del programa de seguros que se requiera para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Lotería de Medellín y en todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato de seguro.

Es necesario y conveniente proceder a realizar la celebración de un contrato para el servicio de corretaje de las pólizas que tiene contratadas y de las que llegare a necesitar la LOTERÍA DE MEDELLÍN, con persona natural o jurídica idónea, en los términos que estipule la Entidad, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas y desde luego la ejecución de una efectiva, eficiente y eficaz labor.

El corretaje de seguros es una actividad ejercida por las compañías corredoras de seguros, que son profesionales conocedoras de las necesidades de protección y de los sistemas de administración de los riesgos existentes. Los corredores de seguros ponen en contacto a las aseguradoras con los interesados en celebrar contratos de seguro, buscando la mejor relación posible entre aseguradores y asegurados, y acompañando a estos últimos en el proceso de contratación, renovación y reclamación en caso de siniestro.

Los corredores de seguros son empresas independientes de las aseguradoras y los asegurados, expertas en evaluar las necesidades de protección y los riesgos existentes en la actividad económica y en los diferentes productos que ofrecen las compañías de seguros, condición especial que les permite desarrollar su actividad promocional y de asesoramiento y poner en contacto a las compañías aseguradoras con los interesados en celebrar contratos de seguros, así como prestarles servicios de distinta índole, asociados a la actividad aseguradora, durante la ejecución de los contratos.

En Colombia solamente pueden ser corredores de seguros las empresas que se constituyan como sociedades anónimas, cuyo objeto social consista en ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de mediadores entre el asegurado y el asegurador, así como prestar las asesorías y los demás servicios previstos por la ley, bajo la supervisión estatal de la Superintendencia Financiera, entidad que para autorizar su funcionamiento evalúa, entre otros factores, la idoneidad profesional, la solvencia moral, y exige un capital mínimo.

Los corredores de seguros trabajan en todos los ramos de seguros, incluida seguridad social; buscan que exista la mejor relación posible entre aseguradores y asegurados; por ello adelantan acciones que generen beneficio a las partes del contrato de seguro, lo que no implica que pierdan su independencia respecto de ellas: gestiona las operaciones de seguros (ofrece, promueve su celebración y realiza su renovación); da asesoría permanente sobre la naturaleza de los riesgos, y sobre las medidas de seguridad y prevención que deben adoptarse para reducirlos; asesora sobre el alcance y la interpretación del condicionado de las pólizas; vigila el proceso del seguro desde su etapa precontractual hasta su conclusión o renovación; equilibra la relación entre asegurador y asegurado; acompaña a los clientes en los eventos del siniestro y hace un

seguimiento al proceso para que el pago de la indemnización se haga a la mayor brevedad posible; innova en materia de productos y transfiere tecnología a la actividad.

La remuneración del corredor de seguros se encuentra incluida dentro de la prima comercial que cobran las aseguradoras por las pólizas que expiden, pues las comisiones representan un porcentaje de ésta. En este sentido, la remuneración de los corredores de seguros, por regla general, es sufragada por la aseguradora, según lo consignado en el Código de Comercio.

La experiencia ha demostrado que existe una correlación directa entre la participación de un corredor y el adecuado aseguramiento del cliente, la consecución de mejores tarifas en el mercado asegurador y la oportuna y efectiva atención de los siniestros. Todo ello se traduce en una más eficiente gestión de aseguramiento, que justifica, de manera suficiente, la remuneración que percibe el corredor, en función de los beneficios que su labor reporta al asegurado.

1.2 INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación, ya que sus disposiciones son obligatorias para el adjudicatario del contrato, además contiene los criterios de verificación y habilitación de las propuestas.

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente esta invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que hagan que ésta incurra en alguna causal de rechazo.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación, que a la vez hará parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de la selección.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que conoce y está de acuerdo con los procedimientos expuestos en el Acuerdo No. 005 del 2 de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la LOTERÍA DE MEDELLÍN"*, modificado por el acuerdo 02 de 2019, los cuales se encuentran publicada en la página web de la entidad para que todos los interesados puedan enterarse de su contenido.

Se permite la presentación de propuestas de Consorcios y Uniones Temporales. Los interesados indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la LOTERÍA DE MEDELLÍN.

Los miembros del Consorcio deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. La responsabilidad de los integrantes del consorcio frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato será solidaria frente a la LOTERÍA DE MEDELLÍN. En el caso de las Uniones Temporales éstas deberán indicar su porcentaje de participación.

Los integrantes deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades.

En resumen, antes de presentar su oferta, el interesado deberá:

- Verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en el ordenamiento legal colombiano para contratar con el Estado.
- Analizar con detenimiento el presente Pliego de Condiciones.
- Revisar y conocer las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial, todos los aspectos que puedan influir en el diseño de la oferta.
- Los Estudios Previos no deben ser tarea solamente de la Entidad contratante, las empresas que pretenden hacer parte de este proceso también deben hacer sus propios Estudios Previos, no pueden olvidarse de los RIESGOS PREVISIBLES, que surgen durante la ejecución del proceso contractual, para esto pueden solicitar aclaraciones y decidir si sus condiciones son aptas para participar en estos procesos.

1.3 OBJETO

Prestación de servicios de Intermediación, asesoría, manejo y administración del programa de seguros que se requiera para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Lotería de Medellín y en todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato de seguro.

1.3.1 Alcance del Objeto

Los proponentes en su oferta deberán garantizar que se escoge la entidad aseguradora que ofrezca las propuestas más favorables y contar con un excelente servicio al cliente que no solo satisfaga para los intereses de la Lotería de Medellín, sino que adicionalmente preste el acompañamiento constante durante todo el tiempo del contrato, capacite y asesore en tiempo real a la lotería de Medellín en el proceso de contratación, seguimiento y negociación de las pólizas de seguros que la lotería necesita y debe contratar; para lo cual podrán realizar la respectiva visita a las instalaciones y revisar los actuales programas de seguros, los riesgos y las coberturas existentes.

1.3.2 Especificaciones técnicas del servicio

El proponente al cual sea adjudicado la Invitación Privada, se obliga para con la LOTERÍA DE MEDELLÍN a prestar los siguientes servicios:

El proponente al cual sea adjudicado la Invitación Privada, se obliga para con la Lotería de Medellín a prestar los siguientes servicios:

Realizar un estudio general de riesgos para los bienes de la Lotería de Medellín y aquellos por los que sea legalmente responsable. Con base en lo anterior deberá recomendar la estructura y composición detallada del mejor programa de seguros, así como la proyección de presupuesto requerido para la contratación de las pólizas.

Prestar asesoría y acompañamiento técnico, económico y jurídico para el manejo de las pólizas y coberturas y en los trámites ante la aseguradora, especialmente en las reclamaciones o siniestros, y procurar el reconocimiento efectivo de las respectivas indemnizaciones.

Prestar asesoría y acompañamiento en la elaboración de los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera la Lotería de Medellín, al igual que asesorar y acompañar en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de las compañías de seguros, tales como preparación de los pliegos de condiciones, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso de selección, evaluación de las ofertas y proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes durante la vigencia del contrato.

Asesorar y acompañar en lo relacionado con la celebración y desarrollo del contratado de seguro en todas sus etapas, tales como solicitud del seguro, expedición de la póliza, pago oportuno de la prima, variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, aviso del siniestro, reclamación ante la aseguradora, presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de las indemnizaciones a que haya lugar.

Evaluar, analizar, revisar las pólizas, anexos y dar visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) aseguradora(s) con quien se hayan contratado las pólizas.

Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de las pólizas.

Estar atento a los productos y/o modalidades de aseguramiento innovadores que sean convenientes desde el punto de vista técnico y económico y proponer su implementación en el programa de seguros.

Revisar técnicamente todos los documentos de las distintas pólizas para detectar errores no observados, posibles mayores valores cobrados en las primas, oportunidad en las devoluciones de descuento por buena experiencia y concretar rebajas en las tasas que sea posible.

Hacer el seguimiento y colaborar en el trámite de siniestros y verificar que la indemnización final se ajuste a los derechos del asegurado.

Emitir conceptos y resolver consultas sobre temas específicos de los seguros a manejar, a petición del asegurado.

Suministrar oportuna y eficazmente información en lo relacionado con resúmenes de seguros, estados de cartera, estadísticas de siniestralidad y estado de vencimientos.

Participar y acompañar en todas aquellas actividades que de acuerdo con un cronograma le fueren encomendadas, tendientes a una adecuada implementación del programa de seguros.

Mantener un excelente servicio al cliente con una buena infraestructura de cómputo y sistematización que le permita llevar adecuadamente estadísticas, vencimientos, facturación, responder consultas e inquietudes y demás aspectos relevantes del programa de seguros y sustentar de manera óptima, cordial y en tiempo

oportuno las consultas que se le formulen.
Elaboración de planes de seguros.
Garantizar la oportuna, amable y respetuosa la atención de todos los trámites y de los informes que se le soliciten.
Presentar, cuando se le solicite y/o considere pertinente, el informe de auditoría técnica y administrativa de la cuenta presentada por la aseguradora, con las recomendaciones del caso para optimizar las condiciones particulares o cláusulas, primas, deducibles, etc.
Presentar un (1) informe mensual a la Lotería de Medellín en todo relacionado con el programa de seguros, estado de cartera de cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros y las modificaciones que se efectúen a las mismas, el estado de las reclamaciones y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Realizar jornadas de capacitación a los funcionarios de la Lotería de Medellín, sobre los alcances, requisitos y amparos del contrato de seguros y de las pólizas que forman parte del programa y sobre el programa de prevención de pérdidas que desarrollará el intermediario, previa programación y concertación con la Lotería de Medellín.
Propuesta metodológica: Esta propuesta valorará el plan de administración de riesgos, el cual comprende tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos. Para el efecto, deberá presentar la propuesta de coberturas y condiciones y el programa de prevención de pérdidas:
Propuesta de coberturas y condiciones: El proponente deberá presentar el plan de trabajo a desarrollar para estructurar el pliego de condiciones del proceso de contratación para seleccionar la aseguradora con la cual se contratará el programa de seguros para la entidad. La propuesta debe incluir:
Criterios técnicos generales que se utilizarán para la estructuración del programa de seguros.

Actividades a realizar para el análisis de riesgos y diseño del pliego de condiciones.

Cronograma de actividades para la implementación de la contratación de la compañía de seguros.

Programa de prevención de pérdidas: El programa de prevención de pérdidas, deberá indicar de manera clara y precisa las actividades y recomendaciones que permitan prevenir o disminuir los riesgos. La propuesta deberá comprender como minimizar los factores de riesgo, las ventajas que representa para la entidad cada una de las actividades propuestas, y el cronograma correspondiente. Esta propuesta se hará en conjunto con la lotería de Medellín.
Valoración del equipo de trabajo: Comprende el personal puesto a disposición de la Lotería de Medellín para la atención directa y oportuna del objeto contractual. Se evaluarán los profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo, para lo cual deberá presentarse:
Relación del personal asignado para el desarrollo del contrato, este personal deberá estar asignado en tiempo y profesionalismo al servicio de la Lotería de Medellín, discriminando horas/hombre/mes; y el tipo de dedicación deberá ser permanente

Hojas de vida del personal vinculado y que será asignado para la prestación directa del servicio.

Títulos académicos y certificaciones de estudios del personal que sería asignado para atender la intermediación con la entidad.

Certificaciones laborales del personal que estaría a cargo de la intermediación objeto del contrato. El proponente como mínimo debe ofrecer un (1) ejecutivo y un (1) asistente, que cumpla con las condiciones.

Soporte técnico Comprende el conjunto de recursos, distintos al humano, que el corredor ofrece tener al servicio de la Lotería de Medellín en función directa del objeto del contrato. Para tal efecto, el proponente deberá presentar:

a) Organigrama del personal que estará dedicada a la atención del programa de seguros que maneja la Lotería de Medellín.

b) Líneas telefónicas: Consulta vía IP (Protocolo Internet), fax y celulares.

d) La información sobre los amparos, bienes asegurados, valores asegurados, valor de las primas, deducibles, vigencia y compañías que expidieron las pólizas con que cuenta la Lotería de Medellín se encuentran a disposición de los interesados en la Subgerencia Financiera, ubicada en la Carrera 47 No 49-12 de la ciudad de Medellín, en horario de 8:00 am a 4:30 pm para ser consultados.

e) El proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas, donde haya prestado asesoría en la contratación de las siguientes pólizas: Multiriesgo industrial y/o daños materiales y/o como se denomine de forma similar en el mercado asegurador entendiéndose que esta póliza incluye los ramos de incendio, sustracción, corriente débil y rotura de maquinaria; manejo global de entidades oficiales; responsabilidad civil extracontractual; automóviles; transporte de mercancías y responsabilidad civil servidores públicos.

f) Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud, ARL y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, articulo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el contratista quien es el empleador de sus trabajadores.

g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Lotería de Medellín a través del supervisor del contrato

h) Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.

La Lotería de Medellín se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

1.3.3 Los seguros cuya intermediación se desea contratar son los siguientes y fueron tomados del programa actual de seguros de la Lotería de
Medellín)

GRUPO No	RAMO
1	Todo riesgo daño material
	Responsabilidad civil extracontractual
	Manejo global entidades estatales
	Incendio deudores
	Transporte de Valores
2	Infidelidad y Riesgos Financieros
3	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
4	Riesgo cibernético
5	Vida grupo funcionarios
	Vida grupo deudores
	Accidentes personales
6	Exequias

1- SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la LOTERÍA DE MEDELLÍN bajo su responsabilidad, tenencia y control, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable.
Protege los bienes asegurados frente a daños materiales, ocasionados de manera accidental, súbita e imprevista dentro del sitio donde se esté ejecutando; y eventos de la naturaleza.

2- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la LOTERÍA DE MEDELLÍN con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades, en el territorio nacional.
Ampara perjuicios patrimoniales ocasionados a terceros. Su cobertura se extiende a daño emergente, lucro cesante y daño extra patrimonial. Aplica para daños a bienes de terceros, lesiones fortuitas o accidentes fatales.

3- SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES: Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la LOTERÍA DE MEDELLÍN, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurra sus empleados, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados o funcionarios determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.
Protege a la entidad o empresa asegurada contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por sus servidores públicos.

4- SEGURO DE INCENDIO DEUDORES: Esta póliza ampara las pérdidas o daños que sufran los inmuebles entregados en garantía por como respaldo de los créditos otorgados por la LOTERÍA DE ANTIOQUIA bajo los riesgos de Incendio y/o rayo, explosión, anegación, daños por agua; extended coverage; huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, actos malintencionados de terceros, incluidos sabotaje y los actos terroristas, cometidos o no por movimientos subversivos ; terremoto, temblor y/o erupción volcánica y/o eventos de la naturaleza tales como pero no limitado a: ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento, alza en el nivel de las aguas y enfangamiento, hundimiento, deslizamiento del terreno, derrumbes, aludes, desprendimiento de tierra y rocas, y los daños consecuenciales originados por tales fenómenos.

5- SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS: Amparar el patrimonio de la Entidad por pérdidas y/o daños a los bienes propios y no propios por los cuales la LOTERÍA DE MEDELLÍN sea responsable, incluyendo dinero en todas sus formas y denominaciones, títulos reales o virtuales y títulos valores, a consecuencia de los riesgos a que está expuesta la Entidad en el giro normal de su actividad, por empleados o terceros o en complicidad con éstos.
Se protejan contra los actos deshonestos que vulneren la confianza depositada en cualquiera de sus empleados

6- SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES: El objeto de esta póliza consiste en amparar todos los bienes que sean movilizados a nombre o por cuenta de la LOTERÍA DE MEDELLÍN, desde el momento en que queden bajo responsabilidad de la Entidad; cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales y Pérdidas que sufran los bienes asegurados durante su transporte por cualquier causa no excluida expresamente, incluyendo: motín, asonada, huelga, o en general conmociones populares de cualquier clase, actos mal intencionados de terceros.
El transporte *de efectivo y títulos* valores *es una actividad que implica un alto riesgo*

7- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS O POLIZAS DE PERDIDAS

FISCALES Y GASTOS DE DEFENSA: Ampara la Responsabilidad Civil de los Servidores públicos con ocasión de los detrimentos patrimoniales sufridos por la Entidad Tomadora o terceros, causados como consecuencia de los actos incorrectos cometidos por los funcionarios que tenga la calidad de Servidores Públicos, en el desempeño de las funciones propias de los cargos, o la Pérdida Fiscal sufrida por la LOTERÍA DE MEDELLÍN, como consecuencia de los actos correctos no dolosos generadores de imputación de responsabilidad civil, fiscal o penal realizados por los servidores públicos expresamente asegurados por la póliza en el desempeño del cargo asegurado.

Gastos y costos judiciales por honorarios profesionales de abogados, en que incurran los servidores públicos asegurados, para la defensa dentro de los procesos civiles, contencioso administrativos, disciplinarios, penales, responsabilidad fiscal o indisciplina fiscal y en general cualquier tipo de investigación adelantada por un organismo oficial en contra de los mismos.

Con este seguro*, se ampara el detrimento patrimonial del funcionario por perjuicios que cause a la entidad estatal o a terceros*

8- VIDA GRUPO FUNCIONARIOS: Ampara contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, guerra y terrorismo, a los funcionarios de la LOTERÍA DE MEDELLÍN (grupo asegurado) hasta por la suma fijada para este amparo para cada uno de ellos.

9- VIDA GRUPO DEUDORES: Ampara contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, guerra y terrorismo, a los empleados de la LOTERÍA DE MEDELLÍN que tengan créditos otorgados (grupo asegurado) hasta por el saldo del crédito reportado.

10- ACCIDENTES PERSONALES: Ampara contra el riesgo de muerte accidental, a los funcionarios de la LOTERÍA DE MEDELLÍN (grupo asegurado) hasta por la suma fijada para este amparo para cada uno de ellos.

11- EXEQUIAS: Ampara contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, guerra y terrorismo, a los funcionarios de la LOTERÍA DE MEDELLÍN (grupo asegurado) hasta por la suma fijada para este amparo para cada uno de ellos:

El esquema de presentación de las ofertas será el siguiente:

Propuesta Total: Se tendrá como tal, la que se refiera a todos los cinco (5) grupos objeto de la presente Invitación Privada.

12- RIESGO CIBERNETICO: Dada la grave amenaza que supone para nuestras empresas los ataques cibernéticos y la alta vulnerabilidad a la que estamos expuestos, debemos plantearnos, además de las medidas de seguridad rigurosas para evitar estos ataques a nuestros sistemas, la contratación de un seguro especifico que mitigue o nos resarza de los graves perjuicios económicos que un ataque cibernético nos puede ocasionar.

Es necesario e imprescindible incorporar al programa de seguros de nuestras empresas el Seguro de Riesgos Cibernéticos, ya que las coberturas que nos ofrece este seguro no están cubiertas en el resto de seguros que pueda tener la empresa contratados.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con intervención del intermediario de seguros dentro de un mismo proceso, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual; sin perjuicio de su responsabilidad dentro de los procesos de reclamación que fueron iniciados.

Se estima que tendrá una duración de tres (3) años y se ejecutará entre el 28 de Agosto de 2020 hasta el 27 de Agosto de 2023.

1.4 DOMICILIO DEL CONTRATO

Para todos los efectos, se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia.

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las siguientes son las fechas definidas por la entidad para el presente proceso de selección, mediante el cual se pretende adjudicar el contrato de la referencia:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	**Publicación de la Invitación Privada y sus anexos**	4 de agosto de 2020 en https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada
2	**Acto de apertura**	4 de agosto de 2020 en https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada
3	**Plazo para la presentación de Observaciones a la invitación Privada**	Se envían las observaciones al correo electrónico: lfvalencia@loteriademedellin.com.co Hasta el 10 de agosto de 2020 hasta las 17:00 horas.
4	**Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la invitación Privada.**	Hasta el 11 de agosto de 2020.
5	**Presentación de ofertas**	Hasta las 11:30 horas del 12 de agosto de 2020, En el correo electrónico lfvalencia@loteriademedellin.com.co
6	**Verificación de requisitos habilitantes y evaluación**	Hasta el 14 de agosto de 2020.
7	**Traslado del informe de evaluación**	El informe resultante será publicado en la página web https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada el 18 de agosto de 2020, corriendo traslado a los proponentes hasta el 20 de agosto de 2020, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 17:00 horas, al correo electrónico:

8	**Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas**	Se publica el 21 de agosto de 2020 https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada
9	**Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto)**	El 24 de agosto de 2020.en https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el presente proceso no se requiere presupuesto oficial, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1341 del Código de Comercio, en virtud del cual establece: "*El corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos. Salvo estipulación en contrario, la remuneración del corredor será pagada por las partes, por partes iguales, y la del corredor de seguros por el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario*".

Los intermediarios de seguros devengan las comisiones que de acuerdo con lo determinado por la ley y la costumbre mercantil, se les está reconociendo en el mercado asegurador por su labor de intermediación.

Estas comisiones las pagará en su totalidad la Compañía Aseguradora en los porcentajes y períodos convenidos con el intermediario sobre las primas de los seguros que gestione ante ella; es decir que en el contrato resultante no se incluirá cuantía alguna por estos conceptos dada la modalidad del servicio a contratar.

Por lo anterior, la LOTERÍA DE MEDELLÍN no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

1.7 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

1.8 VEEDURÍA CIUDADANA

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio de la entidad. El costo de las copias y las peticiones presentadas

seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.9 LEGISLACIÓN APLICABLE

Debido al objeto y el tipo de contrato, la presente modalidad de contratación se apoya en lo establecido en el manual de contratación de la entidad adoptado por la Junta Directiva, mediante Acuerdo 02 de 2018, modificado por el acuerdo 05 de 2019.

ARTÍCULO 28. INVITACIÓN PRIVADA. Mediante este proceso de selección se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

b. Corredores de Seguros.

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, las Leyes 80, la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y el Código Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

El contrato de corretaje a celebrarse se regirá por las Disposiciones de Derecho Privado, específicamente por lo dispuesto en el Título XIV, "Del corretaje" del Código del Comercio.

1.10 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: Conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507 - FAX: 565 8671 Bogotá, Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país **01 8000 91 3040,** Correo; correo electrónico, en la dirección: **buzon1@presidencia.gov.co**; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupcion.gov.co**; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación de Antioquia y/o Lotería de Medellín.

1.11 PACTO DE TRANSPARENCIA.

Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la LOTERÍA DE MEDELLÍN con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la LOTERÍA DE MEDELLÍN en relación con su propuesta, con el proceso de invitación público, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del

proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación privada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la LOTERÍA DE MEDELLÍN ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la LOTERÍA DE MEDELLÍN durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación privada, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

1.12CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN incluirá en el contrato la cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, dependientes.

1.13CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto culmine el proceso de evaluación. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

CAPÍTULO SEGUNDO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo señalado en las normas que rigen la contratación estatal, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección se podrá consultar en la página web: https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada y junto con los estudios y documentos previos.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la Entidad Contratante, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en https://www.loteriademedellin.com.co/contratación/invitacionprivada con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad.}

2.1. PARTICIPANTES

En el proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales y jurídicas, consideradas legalmente capaces y que no se encuentren inhabilitadas según disposiciones legales vigentes.

Se permite la presentación de Propuestas de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas permitidas por la Ley. Los Proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa y señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Al conformarse el Consorcio, Unión Temporal, el objeto social de cada uno de ellos deberá relacionarse en forma directa con el objeto de la presente Invitación.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones deben acreditarse mediante documentos certificados y expedidos por la autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, deberán designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa y señalarán las reglas básicas que rigen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en Parágrafo 1° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, deben acreditar individualmente la información tributaria, identificación y Régimen de Impuestos a las Ventas al que pertenecen, así como el certificado de existencia y representación legal.

NOTA: No podrán presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona, quienes estén incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades del ordenamiento Colombiano, además, quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

2.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la presentación de los requisitos habilitantes se debe tener en cuenta el **Anexo No 1 "Carta de Presentación"**. La propuesta deberá estar firmada por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley cuando de ello se trate, o por apoderado, debiéndose anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por ley o por el proponente cuando sea persona natural.

La propuesta debe ser presentada al correo electrónico lfvalencia@loteriademedellín.com.co , los cuales contendrán los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes, en original, señalados en el Pliego de Condiciones. Deberán ser presentados debidamente numerados, rotulados e identificados como se indica a continuación:

En el sobre deberá constar el nombre del proponente, su dirección comercial, teléfono, correo electrónico, el número del proceso de selección y su objeto, y debe estar dirigido a la LOTERÍA DE MEDELLÍN de la forma que a continuación se señala.

LOTERÍA DE MEDELLÍN **INVITACIÓN PRIVADA No. 007 DE 2020**
OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CELULAR: E-MAIL: IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL O COPIA)

Todas las hojas deberán ir debidamente foliadas y los anexos deberán estar firmados por el proponente. En caso de que la propuesta económica contenga enmendaduras, deberán ser refrendadas con la firma del proponente o de su representante legal, en caso de que se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa so pena de rechazo de la propuesta.

Tratándose de persona jurídica, debe acompañarse fotocopia del RUT de la Empresa, consorcio, o Unión Temporal u otra forma asociativa según sea el caso. Si se trata de persona natural debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y siendo comerciante, se acreditará tal calidad, con el certificado actualizado del registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio y fotocopia del RUT.

Debe enviarse un archivo con toda la información original, al correo electrónico lfvalencia@loteriademedellin.com.co , en las fechas estipuladas en el cronograma.

2.3. OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente presentará la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado y de acuerdo a las condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones.

2.4. COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, entre otros.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad Contratante, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones.

2.5. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la LOTERÍA DE MEDELLÍN procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- Estampilla “Pro Hospital”, creada por ordenanza 36 del 14 de agosto de 2013. Correspondiente al 1% del valor del contrato antes de IVA. La LOTERÍA DE MEDELLÍN hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo", creada mediante ordenanza del 11 de agosto de 1993, correspondiente al 0.6% del valor total del contrato antes de IVA. La LOTERÍA DE MEDELLÍN hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Adulto Mayor", creada mediante ordenanza del 22 de diciembre de 1995, correspondiente al 2% del valor total del contrato antes de IVA. La LOTERÍA DE MEDELLÍN hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Politécnico", creada mediante ordenanza del 16 de septiembre de 2009, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La LOTERÍA DE MEDELLÍN hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo de la IUE", creada mediante ordenanza 012 del 13 de mayo de 2014, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La LOTERÍA DE MEDELLÍN hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

CAPÍTULO TERCERO: ETAPAS DEL PROCESO

3.1. SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Todas las actuaciones que se adelanten en desarrollo del presente proceso de selección se efectuarán en la Oficina de la Secretaría General de la LOTERÍA DE MEDELLÍN ubicada en la carrera 47 N° 49-12 piso 5º, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, salvo los casos en los cuales expresamente se determine otro lugar y se publicarán en lo pertinente en nuestra página web https://www.loteriademedellin.com.co/loteriademedellin/contratacion/invitacionprivada

La correspondencia relacionada con la presente Selección se someterá a las siguientes condiciones:

Las observaciones deberán ser enviadas al correo electrónico lfvalencia@loteriademedellin.com.co para ser radicado dentro de las fechas señaladas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

La propuesta será entregada únicamente en el correo electrónico fvalencia@loteriademedellin.com.co en la fecha y antes de la hora límite señalada en el cronograma de actividades. **NO SE TENDRÁ EN CUENTA LA PROPUESTA QUE SEA ENTREGADA EN OTRA DEPENDENCIA QUE NO SEA LA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

Las respuestas a las observaciones presentadas y demás documentos que hagan parte del presente pliego de condiciones serán publicadas en la página https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada , razón por la cual los proponentes deberán estar pendientes de todas las publicaciones que se hagan en el transcurso de este proceso de selección.

3.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto culmine el proceso de evaluación. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

3.3. CONVOCATORIA PÚBLICA

Concomitantemente con la publicación de los estudios y documentos previos, así como con la publicación del pliego de condiciones, la entidad publicará en la página web de la Entidad https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada, cumpliendo con los lineamientos los principios de la Constitución Nacional, en especial la publicidad y transparencia.

3.4. PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Simultáneamente a la publicación del pliego de condiciones, la entidad ha hecho la respectiva publicación de los estudios y documentos previos, en la página web de la Lotería de Medellín, donde podrán ser consultados.

3.5. APERTURA DEL PROCESO.

El acto que ordena la apertura del presente proceso de selección se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma del proceso, en la cual se publicará el pliego de condiciones en la página web, https://www.loteriademedellin.com.co

3.6. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego definitivo será publicado en la fecha señalada en el **cronograma del proceso**, en la página web, de la Entidad, donde los interesados podrán consultarlos y obtenerlos sin ningún costo.

3.7. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados, puedan formular en caso de dudas, las correspondientes consultas y observaciones al pliego de condiciones, mediante escrito dirigido al correo electrónico lfvalencia@loteriademedellin.com.co , dentro del plazo señalado en el **cronograma del proceso**

Dichas aclaraciones serán comunicadas por la LOTERÍA DE MEDELLÍN a través de las debidas publicaciones en la página web antes mencionada.

No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Mediante adendas, la Entidad podrá hacer las modificaciones que considere convenientes al pliego de condiciones; las adendas formarán parte integral de este pliego.

Las adendas, serán publicadas en nuestra página web de la Entidad.

3.8. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN recibirá las ofertas correspondientes en la fecha señalada en el cronograma, al correo electrónico lfvalencia@loteriademedellin.com.co

3.9. CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cierre del presente proceso de selección, se efectuará en la fecha señalada en el cronograma del proceso

EN NINGÚN CASO, DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA SEÑALADAS, SE RECIBIRÁ PROPUESTA ALGUNA.

3.10. INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Las informaciones contenidas en este pliego de condiciones se entienden como las definitivas, únicas y oficiales, sustituyen totalmente cualquier información que la LOTERÍA DE MEDELLÍN o sus funcionarios puedan haber suministrado a los proponentes e interesados por medio de avisos cartas o cualquier otro sistema de información, con anterioridad a la publicación del presente pliego en la página de la LOTERÍA DE MEDELLÍN y ésta no se hace responsable por la utilización de la información suministrada con anterioridad a la publicación del presente pliego.

3.11. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN efectuará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios para la evaluación o acreditación de requisitos y la respectiva calificación o ponderación de las propuestas de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones para tales efectos, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

3.12. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN en aplicación de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal.

3.13. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN podrá designar funcionarios, para que realicen la verificación de la información que los proponentes han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones; podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas; salvo en los casos que la ley determine que un documento aportado constituye plena prueba.

3.14. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Dicho informe se publicará, en la página web, https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada Los proponentes a través de observaciones no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no serán consideradas. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, podrán ser resueltas por la entidad incluso en el acto de adjudicación según considere conveniente.

3.15. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La entidad expedirá el acto de adjudicación en la fecha señalada en el cronograma del proceso, este mismo día se comunicará la decisión tomada a todos y cada uno de los proponentes, mediante la publicación del acto de adjudicación en la dirección, https://www.loteriademedellin.com.co/contratacion/invitacionprivada

La adjudicación del contrato se realizará al proponente favorecido mediante resolución motivada, quien no podrá ceder por motivo alguno el derecho derivado de la adjudicación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad concedente y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9º de la misma ley.

Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

3.16. FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución de Adjudicación del Contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 numeral 1 literal e) de la Ley 80 de 1993.

En caso de ocurrencia del evento a que se refiere el numeral anterior, la LOTERÍA DE MEDELLÍN mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para el primer adjudicatario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

3.17. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la LOTERÍA DE MEDELLÍN declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

No procederá la declaratoria de desierta del presente proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

3.18. OFERTA ÚNICA

En el evento de presentarse un proponente único se dará aplicación a las previsiones contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO CUARTO: DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar integrada por los documentos que se relacionan a continuación:

4.1 ÍNDICE GENERAL

La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

4.2 Justificación de los factores de selección:

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta los siguientes criterios habilitantes y de evaluación.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE y en FIRME. La firmeza de la información registrada podrá ser verificada por la entidad hasta antes de la realización de la adjudicación.

REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica
	Capacidad Técnica
	Experiencia del Proponente
	Experiencia del Equipo de Trabajo del Proponente
	Capacidad Organizacional
	Capacidad Financiera

4.2.1 Capacidad jurídica:

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, la Lotería de Medellín determinará que la propuesta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO. No obstante, lo anterior, la entidad se reserva el derecho de solicitar tales requisitos en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1):

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la sociedad corredora de seguros, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de la invitación pública y sus adendas, si las hubiere.

En el caso de unión temporal o consorcio, a la propuesta deberá anexarse el documento de conformación del mismo, en donde conste que quien la presenta acredita la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir el contrato a que haya lugar.
La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos:

Debe estar suscrita por representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley;

Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo 1;

Debe contener la manifestación de hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y

Debe manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.
Será rechazada la propuesta cuya carta de presentación no venga debidamente suscrita por El proponente, su representante legal o apoderado.

También será rechazada la propuesta si la carta no contiene todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el anexo N° 1; Del mismo modo será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

Si de acuerdo con el Anexo 1 de la invitación a contratar, la carta de presentación de la propuesta está incompleta, y de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada la Lotería de Medellín le solicitará aclaración, para que dentro del plazo que éste señale lo subsane.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo.

Certificado de existencia y representación legal:

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección. El plazo de duración debe ser como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2025.

El objeto social de la persona jurídica, deberá comprender la actividad comercial de corretaje, según lo establecido en el Código del Comercio, lo cual debe estar debidamente acreditado en el certificado de existencia y representación legal.
El proponente deberá tener como mínimo domicilio principal o sucursal en la Ciudad de Medellín, con una constitución no menor a 5 años.
Para proponentes nacionales:

Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio para las personas jurídicas o su equivalente, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, en el que se pueda verificar el objeto social y vigencia de la sociedad.

Para proponentes extranjeros:

Documento o poder mediante el cual se acredite la Constitución de representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.
Cuando el representante en Colombia sea una persona jurídica debe anexarse su certificado de existencia y representación legal en cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.

Documento actual de existencia y representación legal o constancia acerca de la existencia y representación de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante Legal y facultades del mismo, Objeto Social y Domicilio Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (artículos 259, 260 Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto Extraordinario 2282 de 1989, artículo 1º numerales 118 y 119), con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

Para consorcios o uniones temporales:

En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, expedidos con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá constar que la duración de cada sociedad miembro no es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, se entenderá que es en consorcio.

Autorización del órgano social:

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. En el evento en el que el representante esté limitado en este aspecto en el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá adjuntar acta de la junta de socios o Asamblea General de Accionistas, en la que se faculte al representante legal para presentar la oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.

Certificado de Superintendencia Financiera

El intermediario de seguros, debe estar debidamente inscrito ante la Superintendencia Financiera y tener vigente el certificado expedido por dicho organismo. Este documento no puede tener una antigüedad superior a 30 días a la fecha del cierre.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal:

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Lotería de Medellín. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 1: Si El proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Certificado de antecedentes fiscales:

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la Lotería de Medellín, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que El proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que El proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades, la Lotería de Medellín verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que El proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que El proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Cédula de ciudadanía:

Presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos:

El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa que representa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Garantía de seriedad de la propuesta:

La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y deberá anexarse a la propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta a favor de la Lotería de Medellín y cumplir los requisitos establecidos:

BENEFICIARIO:	LOTERIA DE MEDELLIN – NIT: 890.980.058-1
AFIANZADO – TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que El proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.

VIGENCIA:	El plazo de vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
VALOR ASEGURADO :	10% del valor del presupuesto oficial, el cual es por valor de $669.306.370, destinado para la contratación de los seguros.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de selección de la sociedad que prestara sus servicios de intermediación y apoyo integral en la contratación y manejo de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Lotería de Medellín y que se requieran para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales y en general las pólizas que se requieran.
FIRMAS	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la Lotería de Medellín, si lo estima conveniente.

Los costos que se causen por expedición y prorrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

La presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, es un requisito exigido por la ley y por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la Lotería de Medellín podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la Lotería de Medellín, se entenderá que El proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Lotería de Medellín, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la Lotería de Medellín recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

En el evento de que por cualquier circunstancia la Lotería de Medellín no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

El proponente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes.

En caso que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La presentación de la póliza de seriedad de la oferta es un requisito indispensable para la presentación de la propuesta y su falta de entrega con la oferta no es subsanable. Son sanables, en los términos previstos en la ley y sus decretos reglamentarios, los defectos de la póliza presentada oportunamente, en la medida que ésta no es un factor de comparación de las propuestas. No es posible aceptar la presentación de pólizas de seriedad de oferta constituidas en fecha posterior al cierre del proceso de contratación.

Antecedentes judiciales:

Se deberán allegar los antecedentes de policía de los representantes legales de cada uno de los proponentes. La Loteria de Medellín consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine la Policía Nacional.
Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones:

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.

Anexar hoja de Vida de la función Publica

El oferente deberá anexar debidamente diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida del DAFP.

4.2.2 Capacidad técnica

Se verificará el cumplimiento de los requerimientos técnicos de la propuesta solicitados y los documentos de contenido técnico de la invitación a contratar.

Este aspecto no dará puntaje, habilitará o descalificará la propuesta, será de Cumple o No Cumple.

Para ello deberá manifestar el proponente, de manera expresa, el conocimiento y la aceptación de cumplimiento de todos y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones y sus correspondientes anexos.

NOTA: El proponente podrá presentar la información y documentación adicional que estime conveniente para precisar, aclarar o concretar los ofrecimientos hechos.

Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio.

En el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá constar que El proponente ha celebrado contratos en los servicios objeto del presente proceso, identificados en las siguientes clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus miembros deben acreditar experiencia en las clasificaciones indicadas.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

La inscripción del proponente deberá estar vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta.
Seguro de responsabilidad civil profesional (errores u omisiones).

El proponente debe anexar fotocopia vigente de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional (errores u omisiones), expedida a favor del proponente, la cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso de selección.

El proponente deberá garantizar que el valor asegurado de esta póliza es como mínimo la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000.oo) y mantenerla vigente hasta la liquidación del contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.

En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán anexar fotocopia de la mencionada póliza. Si El proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal (personas jurídicas), no presentan este documento con su oferta o lo presentan sin cumplir los requisitos exigidos en el presente documento, la Entidad por una sola vez, solicitará al oferente que dentro del término perentorio señalado para el efecto presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como no cumple jurídicamente.

Seguro de infidelidad y riesgos financieros

El proponente debe anexar fotocopia vigente de la póliza de seguro de infidelidad y riesgos financieros, expedida a favor del proponente, la cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso de selección.

El proponente deberá garantizar que el valor asegurado de esta póliza es como mínimo la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000.oo) y mantenerla vigente hasta la liquidación del contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.

En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán anexar fotocopia de la mencionada póliza. Si El proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal (personas jurídicas), no presentan este documento con su oferta o lo presentan sin cumplir los requisitos exigidos en el presente documento, la Lotería de Medellín por una sola vez, solicitará al oferente que dentro del término perentorio señalado para el efecto presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como no cumple jurídicamente.

Certificación de comisiones causadas.

El proponente deberá acreditar mediante certificación un monto mínimo de comisiones causadas y recaudadas por concepto de intermediación de seguros por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000) durante el año 2019, la cual deberá ser suscrita por el representante legal, contador y revisor fiscal. Para el caso de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar y cumplir con los documentos de que trata el presente numeral.

Certificación de sanciones expedida por la superintendencia financiera.

El proponente deberá anexar certificación bajo la gravedad del juramento del representante legal del proponente, en la que conste la no existencia de sanciones o multas impuestas por cualquier índole al proponente, dentro de los diez (10) años anteriores al cierre del presente concurso, aunado a la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia en caso de encontrarse vigilado por esta Superintendencia. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes.
Experiencia del proponente.

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual debe ser verificada por la Lotería de Medellín con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Sin embargo, como los contratos de intermediación de seguros, no tienen costo para la Lotería de Medellín contratante y son pagados por la aseguradora, *-salvo estipulación en contrario (Art.1341, Código de Comercio)-*, los proponentes para acreditar "la cuantía" de la experiencia mínima requerida y "la cantidad de siniestros", deberán presentar certificaciones emitidas por sus clientes del sector público o privado de los programas de seguros asesorados, manejados y/o gestionados, que estén registrados en el RUP.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por los clientes del proponente, que acrediten la cuantía de los programas de seguros apoyados y/o gestionados por el oferente y la cantidad de siniestros, de los contratos de intermediación de seguros ejecutados, registrados en el RUP, cuyo objeto debe corresponder a los siguientes CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

Si el oferente presenta dentro del proceso de selección certificaciones de contratos de intermediación de seguros, no registrados en el RUP, o cada contrato no cuenta con las dos clasificaciones requeridas, dichas certificaciones no serán tenidas en cuenta por la Lotería de Medellín*, para la acreditación del requisito mínimo habilitante de experiencia, porque la verificación directa que puede realizar* la Lotería de Medellín*, se limita exclusivamente a aquellos documentos que por las circunstancias particulares del objeto contractual, no puedan ser acreditados en el RUP.*

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando del contenido en estas, se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo contrario no serán tenidas en cuenta

Experiencia mínima acreditada del proponente en manejo de programas de seguros.

El proponente deberá presentar certificaciones expedidas por dos (2) clientes, relacionadas con contratos ejecutados a partir de su constitución, a la fecha de cierre del presente proceso, cuya vigencia técnica del programa de seguros ejecutado dentro del contrato, cuente con un monto de primas, por certificación, no inferior a DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000 M/CTE), en la sumatoria de los ramos de la Lotería de Medellín y debe contener al menos los ramos de Automóviles, Todo Riesgo Daño Materia, Responsabilidad Civil Extracontractual y manejo.

La respectiva certificación emitida por sus clientes debe indicar la siguiente información:

- Empresa o Entidad Contratante, dirección, teléfono.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Nombre del contratista.
- Número y Objeto del contrato.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o Unión temporal, en este caso el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
- Plazo de Ejecución.
- La fecha de iniciación y terminación de ejecución del contrato.
- Ramos y valor de prima.
- Vigencia de las pólizas mínimo seis meses.
- Calificación mínimo bueno o excelente.

NOTA 1: Será considerada una vigencia técnica terminada por contrato certificado, no se aceptarán relación de contratos o referencias comerciales o facturas por si solas. Para el caso de certificaciones de clientes privados se acepta la vigencia técnica terminada dentro del periodo exigido, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos la Lotería de Medellín se reserva el derecho de verificar las certificaciones con las empresas o entidades emisoras.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por los clientes del proponente, que acrediten la cuantía de los programas de seguros asesorados y/o gestionados por el oferente, de los contratos de intermediación de seguros ejecutados, registrados en el RUP.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE y EN FIRME. Así mismo se exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Experiencia mínima acreditada del proponente en el manejo de siniestros.

El proponente deberá presentar una (1) certificación expedida por uno de sus clientes, relacionada con un contrato ejecutado a partir de su constitución, a la fecha de cierre del presente proceso, en la cual acredite la atención de mínimo 01 siniestro indemnizados dentro del periodo indicado, en la sumatoria de los ramos de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Automóviles y manejo, en una vigencia técnica ejecutada dentro del contrato acreditado.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por los clientes del proponente, que acrediten el número de siniestros, de contratos de intermediación de seguros ejecutados registrados en el RUP.
Así mismo se exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Experiencia del equipo de trabajo del proponente

El proponente deberá relacionar los profesionales que participarán en la realización del contrato (de acuerdo con la asignación de tiempo exigida en estos pliegos de condiciones, indicando la profesión y el área de trabajo), anexando carta de compromiso de participación en la ejecución del contrato, fotocopia del diploma y/o tarjeta profesional (en los casos que la ley lo exija) y las respectivas certificaciones de trabajo como profesional, expedidas por el empleador o contratante.

Entendido como el recurso humano que el intermediario debe poner al servicio de la Lotería de Medellín, en su función de apoyarlo en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubran los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

Para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección el proponente debe contar con un equipo de trabajo, conformado por dos (2) profesionales, cuyos requisitos mínimos exigidos en formación académica y experiencia se relacionan a continuación:

PERFIL	FORMACION Y EXPERIENCIA
PROFESIONAL COORDINADOR	Formación académica: Título Profesional. Experiencia Específica: Mínimo 3 años en asesoría e intermediación de seguros.
ABOGADO	Formación académica: Título profesional en Derecho. Experiencia Específica: Mínimo 3 años en seguros.

NOTAS:

a. La experiencia corresponde a aquella que certifique el profesional contado a partir de la fecha de obtención del título de pregrado.
b. Para la evaluación de la experiencia se contabilizará sólo una vez el tiempo vinculado al proyecto presentado en las certificaciones; es decir, que cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización, salvo cuando se refiera a contratos que no hayan requerido su participación en un 100%.
c. Si un profesional presenta como experiencia especifica contratos de servicios con continuidad del objeto para el mismo beneficiario se contabilizará como un solo proyecto.
d. Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia específica de los profesionales son las certificaciones expedidas por el empleador o contratante. Las certificaciones que acrediten experiencia de las profesionales expedidas por un empleador, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del empleador.
- Nombre del cargo ocupado en el cual participó.
- Fecha de ingreso o inicio de labores en el cargo ocupado.

- Fecha de retiro o terminación de labores en el cargo ocupado.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones.
- La presentación del personal mínimo requerido será obligatoria para el proponente. Lo contrario será causal de inhabilidad de la propuesta.
- Una vez la Lotería de Medellín apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa o fuerza mayor comprobable, la cual deberá ser sustentada ante la Lotería de Medellín, para su evaluación y posterior autorización o rechazo. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor categoría que el presentado en la propuesta, para lo cual el contratista deberá presentar por lo menos dos candidatos idóneos.
  Para la prestación del servicio el contratista deberá contar con equipos de cómputo y servicio de Internet y los demás elementos que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

e. Para la conformación del equipo de trabajo, se podrán incluir los profesionales y demás personal de apoyo que el proponente considere necesario, no se aceptan funcionarios que ostenten representación legal; sin embargo, sólo serán objeto de evaluación y calificación los integrantes del equipo exigido.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta las hojas de vida del personal a involucrar, soportándola con los siguientes documentos para comprobar la veracidad:

- Acreditar los estudios de pregrado y postgrado mediante fotocopia de los diplomas respectivos o acta de grado.
- Acreditar la experiencia específica con certificación del empleador donde se haya desempeñado como empleado.
- Así mismo se exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten funcionarios en el equipo de trabajo. Los proponentes plurales deberán aportar funcionarios de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

4.2.3 Capacidad de organización:

La Lotería de Medellín exige los siguientes requisitos como capacidad de organización para participar en el presente proceso de selección:

- Rentabilidad del Patrimonio: 0,15
- Rentabilidad del Activo: 0,05

La anterior Información deberá estar contenida en el RUP. Lo anterior no excluye a la Lotería de Medellín a realizar verificaciones cuando se genere dudas o considere que debe solicitar aclaraciones frente a la información presentada por los proponentes.

En caso de Consorcio o Unión Temporal para realizar el cálculo de los indicadores se sumarán las cifras de cada uno de los integrantes.
Capacidad financiera:

Índices Financieros

Los aspectos financieros a verificar serán los contenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso con corte a 31 de diciembre de 2019

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.

No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes RUP

LIQUIDEZ, debe ser mayor a uno dos (1,2)

Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente > 1,2

ENDEUDAMIENTO, debe ser menor al cincuenta por ciento (70%)

Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total x 100) < 70%

Nota:

- Cuando uno o varios de los indicadores no se encuentren dentro de los parámetros requeridos, se considera que la oferta NO CUMPLE con lo requerido.
- Los indicadores de las Uniones Temporales o Consorcios se calcularán con base en la sumatoria de las respectivas cuentas de los Estados Financieros.

Registro Único Tributario – RUT.

Copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT.

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la oferta mediante los indicadores exigidos, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos, no se evaluará ni podrá a ser sujeto de adjudicación.

Factores y criterios de ponderación de las ofertas

La Lotería de Medellín realizará la calificación de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias del documento de invitación a contratar, los puntajes para cada uno de los Proponentes.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación y dentro de los rangos de ponderación establecidos, así:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Experiencia Específica del proponente	450 puntos
Equipo de Trabajo	450 puntos
Industria Nacional	100 puntos
Total	1.000 puntos

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

Experiencia Específica del proponente: 450 puntos

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	Puntaje
Experiencia en el Manejo de Ramos	150
Experiencia en el Manejo de Prevención de Pérdidas	150
Atención de Siniestros	150
TOTAL	450

Experiencia en el manejo de ramos: 150 puntos

Para obtener la puntuación deberá presentar certificaciones expedidas por máximo dos (2) clientes del sector público. relacionadas con el manejo de programas de seguros ejecutados a partir de su constitución, a la fecha de cierre del presente proceso, cuyas vigencias técnicas del programa de seguros cuenten con un monto de primas, no inferior a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000)

Las respectivas certificaciones emitidas por sus clientes deben indicar la siguiente información:

- Entidad Contratante.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Fecha de suscripción de la cesión en caso de que el contrato haya sido cedido).
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Ramos.
- Vigencia de las pólizas mínimo seis meses.
- Clientes diferentes a los mínimos exigidos.
- Primas.
- Al menos dos de las certificaciones deben corresponder a experiencia y asesoría en manejo de programas de seguros de clientes en contratación administrativa.
- Asesoría técnica y/o jurídica en procesos de selección de compañías, que incluya elaboración de pliegos de condiciones, evaluación de propuestas entre otras.

Por cada certificación que cumpla los requisitos exigidos se asignarán 20 puntos, hasta un máximo de cien puntos. Sí las certificaciones aportadas cuentan con calificación excelente se asignarán 10 puntos, hasta un máximo de cincuenta puntos.

En caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas en la oferta para todos los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación, siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos.

Las certificaciones cuya intermediación se realizó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante para verificar que supere la suma señalada en el presente numeral.

Experiencia en el manejo de prevención de pérdidas: 150 puntos.

Para obtener la puntuación deberá presentar certificaciones expedidas por máximo dos (2) clientes del sector público y privado, relacionadas con el manejo en prevención de pérdidas en la realización las actividades relacionadas con visitas de inspección, presentación de informes, entrega de manuales, seguimiento a recomendaciones o capacitaciones, en programas de seguros ejecutados a partir del su constitución, a la fecha de cierre del presente proceso, cuyas vigencias técnicas del programa de seguros manejado cuente con un monto de primas, no inferior a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MC ($400.000.000), de los ramos de la Lotería de Medellín que certifica y que contengan al menos 2 de los ramos que conforman el programa de seguros de la Lotería de Medellín.

Por cada certificación que cumpla los requisitos exigidos se asignarán 30 puntos, hasta un máximo de ciento cincuenta puntos.

Nota: Se admiten certificaciones de contratos en ejecución, siempre y cuando certifiquen vigencias técnicas terminadas dentro del periodo y valor exigido, y solo se considerará una vigencia técnica terminada por cliente certificado, no se aceptaran relación de contratos o referencias comerciales o facturas por si solas.

En caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas en la oferta para todos los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación.

Atención de siniestros: 150 puntos.

Puntuará de conformidad con la siguiente tabla a quien presente certificaciones expedidas por dos (2) clientes a quienes se les haya atendido de manera eficiente siniestros iguales o superiores a los CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MC ($400.000.000), considerados, a partir de su constitución, a la fecha de cierre de este proceso, en cualquiera de los ramos de la Lotería de Medellín. Sin embargo, deberá acreditar por lo menos una (1) certificación en Todo Riesgo Daño Material.

Por cada certificación que cumpla los requisitos exigidos se asignarán 20 puntos, hasta un máximo de cien puntos.
En caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas en la oferta para todos los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación.

Equipo de trabajo requerido: 450 puntos

Entendido como el recurso humano que el intermediario debe poner al servicio de la Lotería de Medellín, en su función de apoyo en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubran los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

Para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección el proponente debe contar con equipo de trabajo mínimo exigido, cuatro (4) profesionales, cuyos requisitos adicionales exigidos en formación académica y experiencia se relacionan a continuación:

PERFIL	FORMACION Y EXPERIENCIA	PUNTAJE	DEDICACIÓN
PROFESIONAL COORDINADOR	Formación académica: Título profesional. 50 puntos.	100 puntos	120 horas/hombre/mes Compartida
	Experiencia Específica: 3 años en intermediación de seguros. 50 puntos		

ABOGADO	Formación académica: Título. en Derecho. 30 puntos.	100 puntos	120 horas/hombre/mes Compartida
	Formación académica: Título en Derecho administrativo o contratación estatal. 30 puntos.		
	Experiencia Específica: 3 años o más en seguros. 40 puntos		
PERFIL	FORMACION Y EXPERIENCIA	PUNTAJE	DEDICACIÓN
PROFESIONAL	Formación Académica: Título profesional 50 puntos.	100 puntos	120 horas/hombre/mes Permanente.
	Experiencia Específica: 2 años o más en intermediación de seguros. 50 puntos		

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (Máximo 100 Puntos)

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública",

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se evaluará y asignará mínimo cien (100) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 Decreto 1082 de 2015

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cincuenta (50) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

–DECRETO 0392 DE 2018
"Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de

trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número Total de Trabajadores de la Planta de personal del Proponente	Número mínimo de trabajadores con Discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
4 Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR QUE CUENTAN CON PERSONAL DISCAPACITADO

Para efecto de los factores de desempate, en el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en el decreto 392 de 2018, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

4.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La LOTERÍA DE MEDELLÍN en aplicación de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal.

4.4 PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y PERÍODO DE OBSERVACIONES.

La evaluación jurídica y técnica de las propuestas se realizará con posterioridad a la fecha de cierre de la Invitación, dentro del plazo estipulado en el **CRONOGRAMA** del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la LOTERÍA DE MEDELLÍN podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

Del informe de evaluación de las propuestas se dará traslado a los proponentes durante el período establecido en el cronograma del proceso, que será publicado en el sitio https://www.loteriademedellin.com.co , con el fin de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes en el correo electrónico: lfvalencia@loteriademedellin.com.co. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN dará traslado de dichas observaciones a los proponentes cuya evaluación haya sido objetada, con el fin de que se pronuncien dentro del término fijado en la comunicación respectiva.

Con antelación a la adjudicación del proceso la Entidad se pronunciará sobre las observaciones formuladas por los proponentes al informe de evaluación.

4.5 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como las demás causales de revocatoria establecidas en la legislación vigente.

4.6 COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para la valoración de las ofertas se seguirán las previsiones del presente pliego de condiciones, dicha actividad estará a cargo del Comité de Evaluación integrado por funcionarios de LA LOTERÍA DE MEDELLÍN y designado para el efecto por el Gerente de la misma.

4.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace y en el manual para el manejo de los incentivos en el proceso de contratación M-MIPC-01.

Cuando la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no se aplicarán los factores de desempate previsto en el numeral 2 y 3 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015

En caso de persistir el empate se realizará el desempate de la siguiente manera:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

4.8 CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, en el lugar y dentro del plazo establecido en este Pliego de Condiciones, se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, podrá rechazar las propuestas, antes de la adjudicación del contrato:

1. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o con Antecedentes Disciplinarios.
4. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de una forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de una forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
6. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
7. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
8. Cuando se presente propuestas alternativas, es decir, cuando oferten por bienes diferentes, o que no cumplan todas las características técnicas descritas en el numeral 3º de la presente invitación.
9. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

CAPÍTULO QUINTO: CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Valor del contrato

La LOTERÍA DE MEDELLÍN no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

El valor del contrato dependerá de la cantidad de pólizas que la entidad requiera, todo esto teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1341 del Código de Comercio, en virtud del cual establece: "*El corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos. Salvo estipulación en contrario, la remuneración del corredor será pagada por las partes, por partes iguales, y la del corredor de seguros por el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario*".

Los intermediarios de seguros devengan las comisiones que de acuerdo con lo determinado por la ley y la costumbre mercantil, se les está reconociendo en el mercado asegurador por su labor de intermediación.

Estas comisiones las pagará en su totalidad la Compañía Aseguradora en los porcentajes y períodos convenidos con el intermediario sobre las primas de los seguros que gestione ante ella; es decir que en el contrato resultante no se incluirá cuantía alguna por estos conceptos dada la modalidad del servicio a contratar.

Inicio de la ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

Perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato

El adjudicatario deberá suscribir el contrato posteriormente al acto de adjudicación y proceder a su legalización inmediatamente, para lo cual realizará todas las diligencias a su cargo.

La suscripción del contrato y de todas las adiciones modificaciones que este llegare a requerir durante su ejecución, **tendrán** que ser realizadas en la oficina de la Secretaría General de la LOTERÍA DE MEDELLÍN, ubicada en el quinto piso del edificio sede, en la Carrera 47 N° 49-12, de la ciudad de Medellín o por el medio que la entidad determine en caso de que deba haber cambio sobre el asunto.

Prohibición de ceder el contrato:

El contrato estatal es *intuito personae*, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa, expresa y escrita de la LOTERÍA DE MEDELLÍN.

Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al pliego de condiciones y a las instrucciones que imparta la LOTERÍA DE MEDELLÍN para su cabal desarrollo.

Durante la ejecución del contrato y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

Control y vigilancia del contrato:

La LOTERÍA DE MEDELLÍN ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de la actividades objeto del contrato a través de un supervisor designado para el efecto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la LOTERÍA DE MEDELLÍN.

Fuerza Mayor:

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna por parte de la LOTERÍA DE MEDELLÍN.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse la LOTERÍA DE MEDELLÍN por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el Contratista suministrará a la LOTERÍA DE MEDELLÍN todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración pueda requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

Cambios en las especificaciones:

El Supervisor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, la LOTERÍA DE MEDELLÍN acordará con el Contratista los mayores costos debidamente sustentados.

Cláusula penal pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal correspondiente al 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva en retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente a VEINTE MILLONES DE PESOS, es decir al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que la LOTERÍA DE MEDELLÍN se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

Gastos

Los costos y/o gastos en que incurra el proponente en la fase de selección así como en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato corren por su cuenta.

Liquidación del Contrato

El contrato se liquidará de común acuerdo en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por LOTERÍA DE MEDELLÍN y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de ser recurrido en vía gubernativa a través del recurso de reposición, de acuerdo a las normas vigentes para tal efecto.

5.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del Contratista:

Obligaciones: Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir las obligaciones que se describen a continuación:

Son obligaciones especiales de los corredores de seguros:

a) Cumplir toda la regulación prudencial expedida por las autoridades estatales.
b) Mantener abierto al público un establecimiento de comercio.
c) Llevar su sistema de registro de operaciones, de acuerdo con los requisitos que establezca la Superintendencia Financiera.
d) Mantener el capital mínimo establecido en la ley, el cual debe ser proporcional al volumen de sus negocios.
e) Presentar periódicamente sus estados financieros ante la Superintendencia Financiera.
f) Cumplir los compromisos de autorregulación

Adicionalmente EL CONTRATISTA deberá:

g) Suministrar la debida información a LOTERÍA DE MEDELLÍN sobre la infraestructura con que cuenta la empresa para prestar un buen servicio

h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LOTERÍA DE MEDELLÍN a través del supervisor del contrato
i) Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.
j) Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
k) Suministrar la información necesaria a la BENEFICENCIA o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
l) Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite LOTERÍA DE MEDELLÍN .
m) Garantizar que en todo momento el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
n) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
o) Reportar oportunamente al supervisor del contrato asignado por la LOTERÍA DE MEDELLÍN, hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante el desarrollo del contrato.
p) Responder ante la LOTERÍA DE MEDELLÍN y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la Entidad o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del contratista, sus empleados o delegados en desarrollo de la labor encomendada.
q) Presentar Informe mensual de ejecución del contrato.
r) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar y realizar los pagos de conformidad con el contrato.
s) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por la contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
t) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
u) Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
v) Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por LOTERÍA DE MEDELLÍN o por el SUPERVISOR, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
w) Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
x) Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas.
y) Certificar que está al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar.
z) Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato.
aa) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

De la Lotería:

a) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
b) Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
c) Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.

Cláusulas de Responsabilidad Social Empresarial (No Vinculante):

EL CONTRATISTA debe acreditar que desarrolla buenas prácticas empresariales y toma conciencia frente a los asuntos relacionados con la responsabilidad social y cuidado del ambiente. Se sugiere certificarse como una empresa socialmente responsable, mediante el cumplimiento de los estándares establecidos.

5.3 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. LOTERÍA DE MEDELLÍN tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

	CATEGORIA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	**Raro**	**1**
	Puede ocurrir ocasionalmente	**Improbable**	**2**
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	**Posible**	**3**
	Probablemente va a ocurrir	**Probable**	**4**
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	**Casi cierto**	**5**

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del	Los sobrecostos no representan más del cinco	Genera impacto sobre el valor del contrato entre	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta

				valor del contrato	por ciento (5%) del valor del contrato	el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	ciento (30%)	por ciento (30%)
	Categoría			**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	**Raro**	**1**	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	**Improbable**	**2**	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	**Posible**	**3**	3	6	9	12	15
	Probablemente va a ocurrir	**Probable**	**4**	4	8	12	16	20
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	**Casi cierto**	**5**	5	10	15	20	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *"el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe"*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

a) De la naturaleza
b) Económico
c) Operacional
d) Regulatorio
e) Político
f) Tecnológico

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la Lotería de Medellín de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que "*Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación".*

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de apropiabilidad del conocimiento intelectual (Explicito o Tácito) de la entidad, por parte de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales contractuales	Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como, de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entiende que el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definida en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad
Especifico	Externo	Ejecución	Contractual	Modificación de Régimen de contratación Estatal.	Afectaría la ejecución del contrato.	1	5	5	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte de la Contratante es la de verificar oportunamente las modificaciones y monitorear el cambio normativo del régimen de contratación para que sea ajustado al contrato	Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato resultado del Proceso de Contratación. Eventos que alteren la ejecución del contrato	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes necesarios para que se ajuste a la norma
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuado tratamiento de los datos de las personas naturales o jurídicas y omisión de control del oficial de cumplimiento, de los con vínculos legales o contractuales con la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando en las listas restrictivas la información como la debida Diligencia (SIPLAFT-FPADM) y el Contratista autorizando la consulta para su verificación de legalidad, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa, así mismo realizando el reporte de acuerdo a las directrices definidas por el CNJSA como un ROS y con el reporte a la UIAF.	Este riesgo se establece tomando como referente al Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT y el manual que adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar en la Lotería de Medellín, Ley Estatutaria 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos, ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Directiva N°6 de la PGN, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de consulta SIPLAFT-FPADM e igualmente denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad sospechosa

General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	El Proponente no firme el contrato	Retraso en la prestación del Servicio para la impresión, custodia y entrega de los billetes de la Lotería de Medellín en la sede principal de los distribuidores en el país	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando pólizas o garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y tener en reserva como mínimo impresos 4 sorteos como mínimo de stock en inventario de billetes de la Lotería de Medellín	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros y tener como mínimo un stock de 4 sorteos impresos
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando los aportes parafiscales pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para dar el cumplimiento al contrato.	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato y obligaciones especificas	Afecta la gestión de la Entidad.	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones contractuales y es solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratante	Se asigna al contratante, por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente un cronograma de trabajo y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento

General	Interno	Planeación	Contractual	Error en la información de los bienes asegurados	No pago de un siniestro del bien que no se presenta en el listado suministrado a las compañías de seguros y/o que se presente infraseguro del bien afectado	4	5	20	Extremo	Crear un procedimiento que permita exigir a las aéreas internas de la entidad el suministro de la información actualizada de los bienes a asegurar	Este riesgo se elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, es definir claramente en cada área de la entidad que bienes son los que se deben asegurar.	Contratante	Supervisor del Contrato Jefe y/o Director que requieren el bien o servicio
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la regulación de los ramos contratados	Invalidez de las condiciones de precio pactadas en el contrato inicial	1	5	5	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es estipular en el contrato de los precios para acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frete a la ocurrencia del riesgo	Consiste en cambios en la regulación luego de celebrado el Contrato en cada uno de los ramos (carros, bienes, funcionarios, y los demás que se requieran), bien sea en tarifas o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera operación del contrato.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
General	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro tardío de información de las pólizas por parte de la entidad y/o Corredor de Seguros	Errónea relación de bienes e intereses patrimoniales a asegurar	1	5	5	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante y el Contratista es llevar un Estricto seguimiento a las fecha de entrega de documentos	Este riesgo se elabora teniendo presente la necesidad y obligación de la Entidad para llevar a cabo la asegurabilidad de lo solicitado de acuerdo con la planificación que se realice por parte del contratista	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto deben de llevar un listado claro y preciso en la asegurabilidad y renovación de pólizas
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en las fechas de entrega de las pólizas	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato y en la programación del cubrimiento	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimento de entrega de las pólizas	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar los tiempos de entrega de las pólizas y cumpliendo con la calidad del servicio
General	Externo	Ejecución	Operacional	Las compañías de seguros se abstienen de presentar oferta al programa de seguros	Dejar expuesta a la Entidad quedando sin pólizas de seguros	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar el riesgo por parte del Contratista y de la Contratante es definir un plan de contratación alterno en caso de no tener condiciones en la Licitación inicial	Este riesgo se establece de acuerdo a las condiciones del negocio y de los servicios solicitados, por tal motivo el Contratista y la Contratante tienen el conocimiento de realizar una estrategia para efectos de la contratación de Compañías de Seguros cuando así se requiera	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto deben realizar una estrategia para efectos de la contratación de Compañías de Seguros cuando así se requiera
General	Externo	Ejecución	Operacional	No prórroga de pólizas al vencimiento de la vigencia cuando exista la necesidad	Dejar a la entidad sin el respaldo de un programa de seguros que permita resarcir económicamente a la entidad, en el caso del acontecimiento de un evento amparado en el programa de seguros	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar el riesgo la Contratante es Transferir contractualmente este riesgo a la compañía a través de una cláusula de obligatoriedad de prórroga	Este riesgo se establece tomando como medida de mitigación de la probabilidad de ocurrencia en el transferir este riesgo Contratista en las obligaciones contractuales	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe cumplir con los plazos y obligaciones establecidas en el contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotar los límites de cobertura para los siniestros de las pólizas que operan bajo límites de seguros	Una vez agotados los limites asegurados, la Entidad deberá asumir por su cuenta las pérdidas sufridas	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar el riesgo es que el Contratista verifique los límites históricos contratados por la Entidad frente a la siniestralidad sufrida por la Entidad en los mismos periodos y de considerarse que la siniestralidad está muy cerca al límite , deberá estudiarse la posibilidad de incrementar los límites	Este riesgo se establece de acuerdo a las condiciones del negocio y de los servicios solicitados, por tal motivo el Contratista quien tiene el conocimiento debe realizar las investigaciones necesarias para agotar los límites de cobertura de los seguros	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe agotar los límites de cobertura de los seguros

General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad.	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del Contratante es la definir claramente por parte de la elaboración de los estudios previos en materia de Corredor de seguros	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente las formas de realizar la labor de corredor de seguros
General	Interno	Ejecución	Operacional	No acompañamiento, definición, realización y participación adecuada en la inclusión de condiciones jurídicas técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna Compañía Aseguradora	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar el riesgo el Contratista es la revisión y acompañamiento en las etapas de adquisición de los seguros en las condiciones técnicas exigidas vs las necesidades de la Entidad con el fin de adoptar las decisiones pertinentes, análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto del pre pliego y pliego de condiciones definitivo para contratar los seguros de la entidad e igualmente si la Entidad deberá adelantar un nuevo proceso de contratación a través de selección abreviada y adicionar aquellas pólizas que cuentes con recursos mientras se adjudica el nuevo proceso	Este riesgo se establece mediante la clara elaboración de los estudios previos el objeto y las especificaciones técnicas que debe tener la contratación o adquisición de los seguros. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica y la Subgerencia Financiera para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto deben realizar una estrategia para efectos de la contratación de Compañías de Seguros cuando así se requiera
General	Interno	Ejecución	Operacional	No legalización del contrato por parte del contratista antes del inicio de la vigencia de las pólizas contratadas	Retraso en la expedición de las pólizas contratadas	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar el riesgos por parte de la Contratante es el de establecer claramente en el Pliego de Condiciones los requisitos de legalización y el termino para su cumplimiento por parte del contratista	Este riesgo se establece mediante la clara elaboración de los estudios previos el objeto y las especificaciones técnicas que deben tener la contratación	Contratista y Contratante	Se asigna al contratista y contratante por cuanto deben de legalizar el contrato antes de su inicio de ejecución
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable a los contratos de seguros que benefician al asegurado	Modificación de las cláusulas de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad para adecuarlas a las nuevas disposiciones	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar el riesgos por parte de ambas partes es el de realizar un seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones relativas a los Seguros	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto tienen la posibilidad de realizar una revisión permanente de las disposiciones aplicables a las pólizas contratadas
General	Interno	Ejecución	Operacional	Aumento en la siniestralidad de la entidad contratante	Indemnización por parte de contratista de los siniestros ocurridos bajo la vigencia de la póliza afectada	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar el riesgo es establecer con claridad en los documentos del proceso de contratación la posibilidad de aumento de la siniestralidad de la Entidad	Consiste en la modificación durante la vigencia del contrato, bien sea por siniestros ocurridos durante el termino establecido o durante la vigencia del programa de los seguros lo que puede afectar la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto tienen la posibilidad de realizar la revisión de las condiciones que se deben establecer en el contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación de la Compañía de Seguros contratista por parte de un ente de control Súper Financiera	Terminación anticipada del contrato de seguros	1	3	3	Bajo	Por ser un riesgo externo ajeno a la entidad y al contratista no podrán implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	Este riesgo consiste en la sanción o liquidación por parte de la entidad que vigila el proveedor de los seguros por cuanto se debe de adelantar un mecanismo necesarios para garantizar el cubrimiento de los eventos	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto tienen la posibilidad de realizar y adelantar los mecanismos necesarios de cubrimiento de los eventos
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Revocatoria de las pólizas adjudicadas por parte de la Compañía Aseguradora contratista	Terminación anticipada del contrato de seguros	1	3	3	Bajo	La forma de mitigar el riesgo por ambas partes es determinar un plazo prudencial para la revocatoria de las pólizas por parte del contratista	Este riesgo se establece tomando la revisión del incumplimiento del plazo establecido por la Entidad para la revocatoria de las pólizas contratadas	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto tienen la posibilidad de determinar el plazo para la revocatoria de las pólizas por parte del proveedor
Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Acatar lo establecido en el Articulo Vigésimo, disposiciones finales en la liquidación de contratos b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal	2	3	6	Medio	Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 01 de mayo de 2014, expidió el manual de contratación de la Beneficencia de Antioquia, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarias y por las normas civiles y comerciales	Revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos	Contratista y Contratante	Se asigna ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación de los contratos

General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato como en el trámite de los documentos relacionados con las reclamaciones. Violación al principio de confidencialidad, supraseguro e infraseguro	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato	2	5	10	Alto	Este riesgo se debe de mitigar estableciendo en los documentos del proceso las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista, seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contrato, con la póliza de cumplimiento	Este riesgo se establece de acuerdo a las sanciones establecidas en el contrato y través de la revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Contratante	Se asigna al supervisor y a la Secretaria Genreal de la Entidad por cuanto tienen la posibilidad de adelantar los mecanismos necesarios para iniciar el proceso sancionatorio
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Abstenerse de realizar las obligaciones propias del contrato	El funcionario responsable puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.	2	5	10	Alto	Cumplir con la disposición y requerimientos que la empresa requiera, y todas las que le sean asignadas en las obligaciones contractuales	Consiste en Exigir experiencia y conocimientos para brindar acompañamiento y asistencia con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto tiene la posibilidad de identificar las obligaciones y el de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales
General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el cumplimiento de las obligaciones	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo de contribuciones entre otros	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de realizar actividades programadas	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido los planes y programación de los servicios solicitados para cumplir con las obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimento de los parámetros de desempeño , calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe cumplir todos los criterios de programación y calidad en la prestación del servicio

4. Análisis que soporta la exigencia de garantías.

Se exigirá al proponente que presente garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Seriedad del Ofrecimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor de las pólizas a contratar y su vigencia será de un (1) mes, contado desde el cierre del proceso
- **De Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al 10% del valor de las pólizas a contratar, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- **Calidad del Servicios:** Para garantizar la calidad del servicio, por el 10% del valor de las pólizas a contratar, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
- **Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Un amparo equivalente al 5% del valor de las pólizas a contratar, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
No cumplimiento con los términos y especificaciones de la propuesta presentada y en consecuencia no suscribe el contrato.	10% del valor del presupuesto proyectado.	Garantía de Seriedad del ofrecimiento: La cual amparará: que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y un (1) mes más.

Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	Garantía de Cumplimiento: Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Deficiente calidad del servicios	10% del valor de contrato	Garantía del servicios: Ampara al contratante por la prestación del servicio contratado por fuera de sus respectivas especificaciones, o de aportar los conocimientos especializados que posea.	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
No Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre empleado y el contratista – empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato	Contratista	Plazo del contrato y 3 años más

Reposición de la garantía: El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la LOTERÍA DE MEDELLÍN podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que LOTERÍA DE MEDELLÍN exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, _____ de 20

Señores
LOTERÍA DE MEDELLÍN
E. S. D.

REF. : INVITACIÓN PRIVADA No. 07 DE 2020

El suscrito, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, con documento de identificación N°_____ en mi calidad de _____ de _____, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente oferta.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco el pliego de condiciones, los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la contratación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar la garantía exigida dentro del plazo, por el valor y por las vigencias establecidas en el pliego de condiciones.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona, consorcio o unión temporal que legal o extralegalmente represento.
5. No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal o dependientes, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato, que pudiera resultar de la eventual adjudicación. **ESTA AFIRMACIÓN LA HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.**
6. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.
7. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso.

8. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la contratación, **Son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.**

9. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la LOTERÍA DE MEDELLÍN, para todos los efectos pertinentes.

10. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual, específicamente el acuerdo No 001 del 2 de mayo de 2014, "por medio del cual se adopta el manual de contratación de la LOTERÍA DE MEDELLÍN".

11. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

12. Presento la oferta y los compromisos aquí adquiridos con clara conciencia de que observo un comportamiento transparente, ceñido a la moralidad y a los principios éticos, y particularmente a no incurrir en intentos o prácticas de soborno para obtener ventajas indebidas en la competencia por la adjudicación del presente proceso de contratación.

13. L a siguiente propuesta consta de _____ (_) folios debidamente firmados por el proponente.

Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____Teléfono: _____
Nombre Representante Legal del proponente: _____
Dirección: _____Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

ANEXO No. 2
CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes y parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Señores
LOTERÍA DE MEDELLÍN
Ciudad.

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: INVITACIÓN PRIVADA No. 007 DE 2020

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:
Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o los estatutos internos de la sociedad.

ANEXO No. 3
FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS
(Utilice papel con membrete propio)

Medellín, ___ de _____ de 20__

Señores
LOTERÍA DE MEDELLÍN

Referencia: Invitación Privada No. 007 de 2020

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Invitación Privada No. 005 de 2016**,** cuyo objeto es *"(INSERTAR OBJETO)".*

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

Que LA LOTERÍA DE MEDELLÍN - convoca a la Invitación Privada No. 007 de 2020.

Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Privada para lo cual han decidido conformar el consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento.
Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para designar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
Presentar por intermedio del consorcio, la Propuesta para participar en la Invitación Privada mencionada, para el *"(INSERTAR OBJETO)".*
Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA LOTERÍA DE MEDELLÍN -.

En virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral primero del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con las condiciones de contratación de la Invitación Privada, para presentar por intermedio del consorcio_____, propuesta para el proceso de selección mencionado, cuyo objeto es *"(INSERTAR OBJETO)".*

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de la propuesta, así como la celebración del Contrato para la *"(INSERTAR OBJETO)",* la ejecución y liquidación del mismo.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
Correo electrónico: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal principal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, y como suplente, a _____, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma; cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder. Los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Privada No. 005 de 2016, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada.

PARÁGRAFO: _____ (nombre del representante legal ppal y del suplente) de las calidades mencionadas en esta Cláusula, han aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. Por tratarse de un **Consorcio**, la participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** serán solidarias,

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 1° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de _____ (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del objeto del

contrato, y en consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En general, los miembros de _____ (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y las normas jurídicas aplicables.

Toda modificación del presente acuerdo o cesión a terceros del mismo, requerirá de la aprobación previa, expresa y escrita de LA LOTERÍA DE MEDELLÍN -.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo consorcial rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más. Sin embargo, en el evento en que la liquidación del contrato no ocurriere dentro del año siguiente a la terminación del mismo, la validez se extenderá hasta la liquidación del mismo.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a LA LOTERÍA DE MEDELLÍN - a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____.

_____	_____
Integrante	Integrante
_____	_____
Representante Principal	Representante Suplente

ANEXO No. 4
FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES
(Utilice papel con membrete propio)

Medellín, ___ de _____ de 20__

Señores
LOTERÍA DE MEDELLÍN

Referencia: Invitación Privada No. 007 de 2020

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Invitación Privada No. 007 de 2020, cuyo objeto es: *"(INSERTAR OBJETO)".*

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:
_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

Que LA LOTERÍA DE MEDELLÍN - convoca a la Invitación Privada No. 07 de 2020.

Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada la Invitación Privada No. 007 de 2020, para lo cual han decidido conformar la unión temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento.

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para designar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la Invitación Privada mencionada, para la prestación del *"(INSERTAR OBJETO)".*
Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA LOTERÍA DE MEDELLÍN -.

En virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN:**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con el pliego de condiciones de la Invitación Privada, para presentar por intermedio de la Unión Temporal _____, propuesta para el proceso de selección mencionado, cuyo objeto es *"(INSERTAR OBJETO)".*

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de la propuesta, así como la celebración del contrato para el *"(INSERTAR OBJETO"* ejecución y liquidación del mismo.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____.

Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
Correo electrónico:_____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal principal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, y como suplente a _____, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma; cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal _____(NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder. Los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Privada No. 005 de 2016, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la unión temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada.

PARÁGRAFO: _____(nombre del representante legal ppal y del suplente) de las calidades mencionadas en esta Cláusula, han aceptado la designación que

LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será de la siguiente forma:

Participación:

PARTES	PORCENTAJE
1.	**_____%**
2.	**_____%**

Responsabilidad: De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de _____ (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de _____ (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y las normas jurídicas aplicables.

Toda modificación del presente acuerdo o cesión a terceros del mismo, requerirá de la aprobación previa, expresa y escrita de LA LOTERÍA DE MEDELLÍN -.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de unión temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más. Sin embargo, en el evento en que la liquidación del contrato no ocurriere dentro del año siguiente a la terminación del mismo, la validez se extenderá hasta la liquidación.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a LA LOTERÍA DE MEDELLÍN - a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de 2015.

_____ _____

Integrante Integrante

_____
Representante Principal

_____
Representante Suplente

ANEXO No. 5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha_____

Señores
LOTERÍA DE MEDELLÍN
Ciudad.

Referencia: Invitación Privada No. 007 de 2020

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

PROPONENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA:
CARGO: